

ACTA DE RESOLUCIONES DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE DOCENCIA DEL DIA MIÉRCOLES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Se constata el quorum y se instala la sesión con los siguientes miembros: Ing. Tarquino Sánchez Almeida MBA., Vicerrector de Docencia quien la preside, Ing. Víctor Hugo Guerrero PhD., Ing. Luz Marina Vintimilla MSc., Ing. Carlos Herrera MSc., Fis. Luis Lascano PhD., Ing. Johnny Zambrano PhD., Ing. Myriam Hernández PhD., Mat. Nelson Alomoto MSc., Sr. Bryan Banda, Sr. Roberto Torres y Sr. Paúl Aguilar.

Se lee el orden del día y se lo aprueba de la siguiente manera:

- 1. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del 6 de septiembre de 2017.
- 2. Propuesta de reforma a las Políticas de Admisión a los Programas de Posgrado preparado por el Director de Docencia.
- 3. Informe de la Dirección de Docencia sobre el Proyecto del Programa de "Maestría en Gestión de la Ciencia y la Tecnología" incluyendo las observaciones y recomendaciones efectuadas, presentado por la Facultad de Ciencias Administrativas.
- 4. Opciones de Titulación para carreras de Formación Tecnológica Superior, Grado y Programas de Maestrías Profesionales.
- 5. Informe de contingencia del cierre de la Carrera de Ingeniería Empresarial.

RESOLUCIONES:

- PUNTO 1 Oficio Nro. EPN-CP-2017-0009-O, con resultados del proceso de elección de representantes estudiantiles principales y alternos al Consejo de Docencia.
- No. 109 Con base en los resultados de elecciones notificados por el Consejo Politécnico, el Ing. Tarquino Sánchez, Presidente del Consejo de Docencia, toma juramento y posesiona a una representante estudiantil que se encuentra presente y no pudo ser posesionada en la sesión anterior:

Srta. Paola Michelle Jácome Llerena, primera representante principal.

- **PUNTO 2** Lectura y aprobación del Acta de Resoluciones adoptadas por Consejo de Docencia del miércoles 6 de septiembre de 2017.
- No. 110 Se RESUELVE, aprobar el Acta de Resoluciones de la Sesión Extraordinaria de Consejo de Docencia del miércoles 6 de septiembre de 2017, con la aclaración que la MSc. Jimena Orellana es Asesora del Rectorado.

Se aprueba el acta con las abstenciones de los señores: MSc. Carlos Herrera y MSc. Luz Marina Vintimilla por no haber estado presentes en esa sesión.

Propuesta de reforma a las Políticas de Admisión a los Programas de PUNTO 3 Posgrado preparado por el Director de Docencia.



Se escucha la exposición del Dr. Johnny Zambrano Director de Docencia y se procede al análisis de la propuesta artículo por artículo a los cuales se la incluyen las observaciones y recomendaciones presentadas por los miembros del Consejo de Docencia.

No. 111

Con base al análisis de la propuesta de reforma a las Políticas de Admisión a Programas de Posgrado de Especialización y Maestría, se RESUELVE aprobar el contenido de la reforma que será incluida en la "PROPUESTA DE POLÍTICAS DE ADMISIÓN A PROGRAMAS DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA", documento que será remitido al Consejo Politécnico para su aprobación, y su aplicación entra en vigencia para los temas académicos que correspondan.

El documento citado será parte integrante de esta acta.

Siendo las 10h50, al iniciar el tratamiento de este punto ingresa a la sala de sesiones el Ing. Ernesto de la Torre PhD.

PUNTO 4 Informe de la Dirección de Docencia sobre el Proyecto del Programa de "Maestría en Gestión de la Ciencia y la Tecnología" incluyendo las observaciones y recomendaciones efectuadas, presentado por la Facultad de Ciencias Administrativas

Se da lectura a los informes avalados por la Dirección de Docencia, así como la resolución del Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante la cual solicitan la aprobación del Proyecto del Programa de "Maestría en Gestión de la Ciencia y la Tecnología".

- No. 112 En concordancia con los informes suscritos y avalados por el Director de Docencia y en cumplimiento de lo determinado en la normativa pertinente, se RESUELVE aprobar el Proyecto de Posgrado "Maestría en Gestión de la Ciencia y la Tecnología" el mismo que será envidado a la Dirección de Docencia para remitir al CES a través de la plataforma informática preparada para el efecto y notificar al CES y a la SENESCYT a través de la Secretaría General.
- **PUNTO 5** Opciones de Titulación para carreras de Formación Tecnológica Superior, Grado y Programas de Maestrías Profesionales.

Se procede a dar lectura al Memorando EPN-VD-2017-0143-M y al Memorando EPN-DD-2017-0268-M suscrito por el Dr. Johnny Zambrano, Director de Docencia respecto de las opciones de titulación para las carreras de grado y programas de posgrado.

Del análisis realizado respecto de la información entregada por las autoridades académicas y con base al informe presentado por la Dirección de Docencia, se RESUELVE, encargar al Director de Docencia para que conjuntamente con las autoridades académicas preparen la normativas de las opciones de titulación que no se disponen, mismas que serán aprobarlos en este Consejo. Las citadas opciones de titulación son: Proyectos Técnicos y Estudios Comparados para las carreras de grado; así también: Propuestas Metodológicas y Tecnologías Avanzadas y Estudios Comparados Complejos para los



No. 113



Programas de Posgrado.

PUNTO 6 Informe de contingencia del cierre de la Carrera de Ingeniería Empresarial.

> Se da lectura el memorando EPN-FCAD-2017-0742-M, y pertinente del Plan de Contingencia para el cierre de la carrera de Ingeniería Empresarial, preparado por la Facultad de Ciencias Administrativas.

No. 114 Considerando el Instructivo para la presentación de Planes de Contingencia en caso de cierre progresivo de carreras de grado, emitido por el CES y la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, se RESUELVE aprobar el Plan de Contingencia para el cierre de la carrera de Ingeniería Empresarial. se encarga a la máxima Autoridad Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas, para que apliquen todos los mecanismos contemplados en el citado documento.

> Se encarga a las Autoridades Académicas que deban cerrar carreras de grado de la Escuela Politécnica Nacional para que permanezcan vigentes únicamente para emitir títulos, obligatoriamente deberán preparar y presentar el correspondiente Plan de Contingencia para ser conocido y aprobado por el Consejo de Docencia.

Se modifica con resolución No. 117 del 27 de septiembre de 2017

Siendo las 12h21 del miércoles 13 de septiembre de 2017, se levanta la sesión del Consejo de Docencia.

ASISTIERON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

- Ing. Tarquino Sánchez MBA., Vicerrector de Docencia
- Ing. Ernesto de la Torre PhD., Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria
- Ing. Víctor Hugo Guerrero PhD., Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica
- Ing. Marina Vintimilla MSc., Directora (e) de la ESFOT
- Ing. Carlos Herrera MSc., Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
- Fis. Luis Lascano PhD., Decano de la Facultad de Ciencias
- Ing. Johnny Zambrano PhD., Decano de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos
- Ing. Myriam Hernández PhD., Decana de la Facultad de Ingeniería de Sistemas
- Mat. Nelson Alomoto MSc., Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
- Sr. Roberto Torres Rivera, Representante Estudiantil Alterno
- Sr. Byron Banda Ramírez, Representante Estudiantil Principal
- Sr. Paúl Aguilar Rosero, Representante Estudiantil Principal

ASISTIERON COMO INVITADOS:

Srta. Paola Jácome, Representante estudiantil principal electa.

Ing. Verónica Veintimilla, Gestor de Docencia Estudiantil

MSc. Jimena Orellana, Asesora del Rectorado





Asistió también la Sra. Martha Naveda Salazar, Responsable Administrativo.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones de Consejo Politécnico, el día miércoles 13 de septiembre de 2017.

Las presentes resoluciones del Consejo de Docencia entran en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial Politécnico.

Comuníquese y publíquese.- Ing. Tarquino Sánchez Almeida MBA, Vicerrector de

Docencia, Presidente del Consejo de Docencia.

Lo certifico .-

Abg. Carlos Jerez Llusca SECRETARIO GENERAL

Acta aprobada en la sesión del 27 de septiembre de 2017.

Martha N.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

PROPUESTA DE POLÍTICAS DE ADMISIÓN A PROGRAMAS DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA REFORMADO

SEPTIEMBRE 2017





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO DE DOCENCIA-2017

POLÍTICAS DE ADMISIÓN A LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

PRINCIPIO DE ADMISIÓN

La Admisión a los Programas de Especialización y Maestría de la Escuela Politécnica Nacional procurará el enrolamiento de aquellos aspirantes con mayor mérito, provistos del talento necesario para asumir los retos académicos que exigen los respectivos programas, y que demuestren el potencial necesario para contribuir al desarrollo del conocimiento científico tecnológico en la Escuela Politécnica Nacional.

Especialización

Se orienta a la formación de competencias metodológicas y conocimientos avanzados, en torno a un campo disciplinar o profesional.

Maestría profesional.

Se orienta fundamentalmente, a la aplicación de los conocimientos teóricos y metodológicos de un determinado campo profesional, que implique una vinculación directa del maestrante en un ámbito profesional. La formación tiene un énfasis en el desarrollo de los procesos, las habilidades y los aspectos técnicos e instrumentales de las disciplinas del conocimiento inherentes a la profesión objeto de estudio.

Maestría de investigación.

Se orienta esencialmente en la profundización de la naturaleza constitutiva, teórica y ontológica de una disciplina científica o tecnológica, así como de los aspectos metodológicos y epistemológicos que les son inherentes, con una visión multi, inter y trans disciplinaria. El maestrante se vincula en el desarrollo de programas de investigación destinados a contribuir al campo científico o tecnológico de una determinada área del conocimiento, y está habilitado para la continuación de estudios doctorales en el propio campo.

POLÍTICAS DE ADMISIÓN

Las Políticas de Admisión competen a las especializaciones, maestrías profesionales y maestrías de investigación.

- 1. Los aspirantes a los programas de especialización y maestría de la Escuela Politécnica Nacional seguirán un proceso de admisión coordinado por un Comité designado para cada programa.
- 2. El proceso de admisión de un período académico determinado iniciará después de





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO DE DOCENCIA-2017

período de matrículas extraordinarias del período académico previo, durará 2 meses y se desarrollará en concordancia con el Calendario Académico de la Institución.

- 3. Para cada período académico de la Escuela Politécnica Nacional se publicará en la página Web, el calendario respectivo en el cual se detallan las fechas del proceso de admisión de los programas de especialización y maestría.
- 4. La admisión de los aspirantes a los programas de especialización y maestría se decidirá en base al resultado de los eventos de evaluación y el cumplimiento de los demás requisitos para cursar estudios de cada programa.
- 5. Los aspirantes tendrán la opción de aplicar a más de un programa, si cumple con los requisitos correspondientes a cada programa.
- 6. Los aspirantes no deberán haber tenido impedimento legal o disciplinario en la Escuela Politécnica Nacional.
- 7. Para los estudiantes que provengan de otros programas reconocidos legalmente, sean estos nacionales o del extranjero, se aplicarán las siguientes políticas para la admisión en programas de maestría profesionales similares:
 - a. Quienes hayan aprobado menos del 40% del Plan de Estudios de la Maestría en el programa de origen deberán someterse a los mismos procedimientos de admisión descritos anteriormente.
 - b. Quienes hayan aprobado el 40% o más del plan de estudios del Programa de origen, deben rendir un examen de admisión, el cual será coordinado por el Subdecano o Coordinador de Posgrado del Programa respectivo. El examen técnico será sobre las materias aprobadas por el estudiante en el Programa de Maestría destino.
- 8. El personal académico titular y administrativo de la Escuela Politécnica Nacional que estudie en algún programa de especialización o maestría impartido en la Institución, podrá acogerse a los beneficios estipulados en el Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Descuentos de la Escuela Politécnica Nacional.
- 9. Los estudiantes de los programas pueden solicitar una beca según el Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Descuentos de la EPN.
- 10. Los aspirantes deben estar informados y comprometidos a cumplir con el tiempo de dedicación del programa, el cual deberá estar de acuerdo al definido en el programa aprobado por el Consejo de Educación Superior.

COMITÉ DE ADMISIÓN

1. El Comité de Admisión de cada programa será el responsable de evaluar los méritos de los aspirantes que cumplan con los requisitos y condiciones exigidos para cursar estudios de especialización y maestría.

 El Comité de Admisión de cada programa se encargará de preparar y receptar eventos de evaluación que considere necesarios para emitir una decisión se encargará.

Quito - Ecuador

Teléfono: 2976 300 E



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO DE DOCENCIA-2017

admisión de cada aspirante al respectivo programa.

3. El Comité emitirá un informe final sobre el proceso de admisión realizado.

CURSO DE NIVELACIÓN

- Todos los postulantes calificados por los Comités de Admisión, a los programas de especialización y maestría aprobados por el Consejo de Educación Superior, rendirán un examen de admisión. El examen de admisión se aprobará con una nota igual o superior a 7/10, la cual será registrada en el Sistema de Administración Estudiantil Web.
- 2. Los postulantes que no aprueben el examen de admisión podrán, de ser el caso, aprobar un curso de Nivelación. Los Cursos de Nivelación se desarrollarán en todos los programas de especialización y maestría aprobados por el Consejo de Educación Superior y se impartirán antes del inicio del programa y del período académico. El Curso de Nivelación será evaluado y aprobado con una nota igual o superior a 7/10.
- 3. Los mecanismo de nivelación y preparación previa de los estudiantes deberán estar relacionados con el perfil de ingreso y los resultados de aprendizaje esperados en el programa de posgrado.
- 4. La aprobación del Curso de Nivelación o el Examen de Admisión será considerado como parte de los requisitos para la admisión al programa de especialización o maestría aprobado por el Consejo de Educación Superior.
- 5. El Consejo de Facultad será el encargado de organizar y planificar el Curso de Nivelación, y el Examen de Admisión, conforme las fechas establecidas en el calendario académico pertinente.

Este documento fue aprobado en primera discusión en las Sesiones de Consejo de Docencia del 22 de octubre, 12 y 26 de noviembre del 2014; en segunda discusión en sesión del 10 de diciembre del 2014 y su lectura final el 17 de diciembre del 2014. Por resolución del Consejo Politécnico este documento fue tratado nuevamente y aprobado de manera definitiva en el Consejo de Docencia en la sesión extraordinaria del 25 de marzo de 2015 con resolución No. 044; y reformado en la sesión del 13 de septiembre 2017.

Apartado 17-01-2759 Quito - Ecuador

Atentamente.

Abg. Carios Jerez Llusca. SECRETARIO GENERAL

Martha N.